



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 81-2015-GRA/CR

Huaraz, 09 de Abril del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, de fecha 11 de marzo del año 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado mediante Ley N° 27902;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27867 – Ley de Reforma Constitucional, capítulo XIV del título IV, sobre descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, es competencia del Gobierno Regional de Ancash emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala que los acuerdos del concejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Concejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz el día 11 de Marzo del 2015 , el Consejero de Huarmey Sr. Edwin Ipanaqué Hidalgo realizó varios pedidos, tales como: la culminación de los ambientes del desembarcadero pesquero del Distrito de Culebras, la Culminación de la obra Ampliación de Infraestructura y Proyectos Productivos, Obra del Instituto Superior Tecnológico de Huarmey, Así también la culminación del Asfaltado de la Prolongación Av. Olivar desde la Ciudad del Pescador hasta el Asentamiento Humano Santo Domingo. Seguidamente y luego de las deliberaciones del caso se obtuvo el voto unánime para que este Consejo Regional derive a la Comisión de Infraestructura el tratamiento de dicho pedido;





Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27092, 28961, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes; previa votación, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria; por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-TRASLADAR, a la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional de Ancash, para que de acuerdo a sus atribuciones realice las indagaciones necesarias sobre la culminación de los ambientes del desembarcadero pesquero del Distrito de Culebras, la Culminación de la obra Ampliación de Infraestructura y Proyectos Productivos, Obra del Instituto Superior Tecnológico de Huarmey, Así también la culminación del Asfaltado de la Prolongación Av. Olivar desde la Ciudad del Pescador hasta el Asentamiento Humano Santo Domingo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

**Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO**